



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023.

RES. CSEL. N° 4 /2023

VISTO:

El estado del Concurso nro. 73/23, convocado para cubrir para cubrir (1) cargo de Defensor en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; el correo electrónico remitido por el Dr. Gustavo Bobbio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2023 el Dr. Gustavo Bobbio remitió correo electrónico a la Secretaría de esta Comisión haciendo saber que renuncia a la designación como jurado en el concurso de marras.

Que el Dr. Bobbio integraba dicho jurado por haber sido desinsculado de la nómina de expertos remitida por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en calidad de jurado titular en la reunión llevada a cabo el 15 de agosto de 2023.

Que corresponde aceptar la presentación efectuada.

Que en dicho acto, en base a la misma lista expertos remitida por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, resultó sorteado como primer suplente el Dr. Juan Corvalán, a quien corresponde designar como jurado titular en sustitución del renunciante.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8° del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello, conforme lo normado en la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS
E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Gustavo Bobbio como miembro del jurado del Concurso nro. 73/23, convocado para cubrir para cubrir (1) cargo de Defensor en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Designar al Dr. Juan Corvalán como jurado titular por el estamento correspondiente a las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3°: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del reglamento de concursos y, archívese.

RESOLUCION CSEL. N°4 /2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

